



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 03 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0813-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de octubre de 2024, Informe Legal N° 394-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 03 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: Artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 25°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77° del mencionado Decreto Legislativo.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.





Que, según el artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser emitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 16. Aprobar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 0813-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó la APROBACIÓN de las modificaciones presupuestarias del tipo 003 créditos y anulaciones correspondientes al mes de setiembre de 2024 mediante acto resolutivo, de las siguientes notas: N° 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 666, 667, 668, 669, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713.

Que, con Informe Legal N° 394-2024-MDCA-GM/OGAJ, de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es VIABLE se proceda aprobar las modificaciones presupuestarias del tipo 003 créditos y anulaciones correspondientes al mes de setiembre de 2024 mediante acto resolutivo, de las siguientes notas : N° 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 666, 667, 668, 669, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 0813-2024-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC; y contando con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **FORMALIZACIÓN** de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, efectuadas a **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** correspondiente al mes de setiembre del 2024, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas: N° 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 666, 667, 668, 669, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, de conformidad con los fundamentos expuestos, y que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", adjuntas al presente acto administrativo, emitidas durante el mes de setiembre del 2024, de acuerdo al Informe N° 0813-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de octubre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumpla con derivar la presente resolución a las dependencias correspondientes dentro del plazo prefijado de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XIMARA CAMPOS VARADO
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**

CERRO AZUL